90

Pág. 250 LUNES 11 DE JULIO DE 2022 B.O.C.M. Núm. 163

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE

### SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

#### RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 30 de junio de 2022, por la que se convoca la Ayuda Escolar General para el curso 2022-2023.

## BDNS (Identif.): 636961

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/es/index) y en la página web municipal (https://www.aytosanlorenzo.es):

Primero. *Objeto*.—El objeto de las presentes bases es regular la convocatoria que permita el acceso de las familias a la Ayuda Escolar General que ofrece el Ayuntamiento, en su objetivo de apoyar a estas en la compra del material escolar al comienzo de un nuevo curso.

Segundo. *Beneficiarios y requisitos.*—1. El titular de la ayuda escolar será el padre, madre o tutor que conviva con el menor. En caso de separación o divorcio, la ayuda escolar general se otorgará al progenitor que tenga atribuida la guarda y custodia del menor, o en su defecto, a aquel con el que el alumno esté empadronado. Si el alumno es mayor de edad, será él el titular de la ayuda escolar.

2. Requisitos: Dirigida a todos los alumnos/as, que estando empadronados con alguno de sus progenitores o tutores con anterioridad al 1 de octubre de 2021 en San Lorenzo de El Escorial, vayan a cursar estudios de Educación Infantil de Segundo Ciclo, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica, Ciclos Formativos de Grado Medio o Bachillerato en el curso 2022-2023 y cuya familia (padre, madre) no tenga deudas pendientes con el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial o, en su caso, tampoco los tenga el tutor con el que conviva desde aquella fecha.

La ayuda escolar general no necesitará solicitud previa, se concederá siempre que cumplan los requisitos establecidos.

Tercero. Entrega de la ayuda escolar general.

- Lugar: se establecen dos puntos de entrega:
  - Punto 1: Área de Educación. Calle Francisco Muñoz, número 2, planta alta.
  - Punto 2: Centro de Actividades Sociales y Mujer. Calle Juan de Toledo, número 27, primera planta.
- Horario: de 10:00 a 13:30 y de 17:00 a 19:30.
- Fechas: del día 29 de agosto al día 9 de septiembre de 2022.
- Orden de entrega: Se realizará atendiendo a las letras por la que comienza el primer apellido del alumno.

Importante: solo se podrán recoger los talones de la ayuda escolar general en el punto de entrega que corresponda a la primera letra del apellido del alumno y en el día establecido.

PUNTO 1. ÁREA DE EDUCACIÓN		COMIENZO DEL PRIMER APELLIDO DEL ALUMNO		
Α	Α	В	С	С
29 Agosto	30 Agosto	31 Agosto	1 Septiembre	2 Septiembre
D, E	F,I, J, K	G	G	Н
5 Septiembre	6 Septiembre	7 Septiembre	8 Septiembre	9 Septiembre



# **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

B.O.C.M. Núm. 163 LUNES 11 DE JULIO DE 2022 Pág. 251

PUNTO 2. CENTRO DE ACTIVIDADES SOCIALES Y MUJER		COMIENZO DEL PRIMER APELLIDO DEL ALUMNO		
L, N, Ñ	М	М	O, T	Р
29 Agosto	30 Agosto	31 Agosto	1 Septiembre	2 Septiembre
Q ,R ,U	Q ,R ,U	S	S	V, W, X, Y, Z
5 Septiembre	6 Septiembre	7 Septiembre	8 Septiembre	9 Septiembre

En San Lorenzo de El Escorial, a 1 de julio de 2022.—La alcaldesa, Carlota López Esteban. (03/13.899/22)

